PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD, IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE CÁDIZ.

Expediente: SVC/01/18

Titulo: Servicio de limpieza de los Centros de Participación Activa de Mayores y Centros de Valoración y Orientación dependientes de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de Cádiz

Código NUTS: ES612

Localidad: Provincia de Cádiz

Código CPV : 90911000

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el/los adjudicatarios deberán desarrollar los trabajos de limpieza integral de Centros de Participación Activa de Mayores y Centros de Valoración y Orientación, de titularidad pública y dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz que se describen a continuación:

1. **LOTE Nº 1**: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CÁDIZ, CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES CÁDIZ I (LA CALETA) Y CÁDIZ II (LA PAZ).

2. **LOTE Nº 2**: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES PUERTO REAL, SAN FERNANDO, CHICLANA, VEJER, BARBATE Y CONIL

3. **LOTE Nº 3**: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, SANLÚCAR I (EL PALMAR) Y SANLÚCAR II (SAN JUAN)

4. **LOTE Nº 4**: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ I (LAS ANGUSTIAS), JEREZ II (LAS TORRES) , JEREZ III - ANEXO A LA RESIDENCIA (LA GRANJA) Y TREBUJENA

5. **LOTE Nº 5**: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LOS BARRIOS, JIMENA, LA LINEA I (PADRE PANDELO), LA LINEA II (EL JUNQUILLO), LA LINEA III (LA ATUNARA), ALGECIRAS I, ALGECIRAS II - ANEXO A LA RESIDENCIA, ALGECIRAS III (ANTIGUO ISM) Y CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ALGECIRAS.

6. **LOTE Nº 6**: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE OLVERA, VILLAMARTÍN, PUERTO SERRANO Y UBRIQUE.

La jornada a prestar en cada centro será la establecida en el Anexo I.

2. DESCRIPCION Y DETALLE DE LA LIMPIEZA

Dentro de la correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarios para la perfecta limpieza y conservación de todas las dependencias que correspondan a los locales anteriormente citados y dado que los pavimentos recogen más del 50% de la suciedad que penetra en un edificio serán objeto de un estudio y cuidado especial.

Se procederá, cuando las circunstancias lo permitan, al acondicionamiento de los pavimentos de manera que el mantenimiento posterior sea facilitado y racionalizado al máximo con vistas a conseguir una más rápida y eficaz eliminación de la suciedad y un mayor grado de higiene y estética.

2.1.- Los suelos duros y porosos, como son el mármol, baldosa o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción. Para conseguir un mayor efecto estético se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste y al grado de suciedad según criterio del contratista.

El mandamiento posterior de estos pavimentos se hará mediante un “barrido húmedo”, sistema que permite una total eliminación del polvo, y un fregadero con mopa y detergente nutro para remover las manchas cada vez que fuese necesario.

2.2.- Los pavimentos no porosos, como la nolla, el granito y ciertos tipos de baldas se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evita el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.

2.3.- Los suelos de cemento y hormigón se tratarán con pintura anti-polvo, cada vez que las circunstancias lo aconsejen y a requerimiento del Contratante. Se barrerán con un compuesto especial o se aspirarán y baldeará o fregarán siguiendo las frecuencias indicadas.

Se evitará en general el uso de ácidos en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, ya que la acción química que ejercen sobre ellos es sumamente perjudicial.

2.4.- Los suelos de madera barnizada se limpiarán con mopsec impregnado, con un producto especial fija-polvo antideslizante y un ligero fregado con una mopa húmeda y detergente. Periódicamente se aplicará una cera en base disolvente, especial para este tipo de madera, que tenga por objeto realizar el brillo y prolongar la duración del tratamiento de base. Esta capa protectora se abrillantará a continuación con máquina.

2.5.- Los suelos de madera encerados serán objeto del mismo procedimiento en lo que se refiere a la eliminación del polvo, pero se excluirá totalmente el uso de agua en su limpieza. Se encerarán y abrillantarán con regularidad, previa eliminación de las capas viejas de ceras.

2.6.- Los suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol o similares, serán también objeto de un tratamiento de base que consiste en un fregado mecánico a fondo, seguido de las aplicación de un sellador en base agua, cuya misión consiste en crear una capa dura y resistente que protege el pavimento contra las marcas negras producidas por la anilla contenida en la goma negra de las suelas de los zapatos o ruedas de sillas. Esta capa protectora a la vez que evita la formación de marcas negras y rayas profundas, tiene también como primordial finalidad prolongar la vida de dichos pavimentos, ya que al hacerse más fácil la remoción de la suciedad, los procedimientos de limpieza son menos agresivos.

Para realzar el aspecto estético del suelo y conservar su aspecto de origen, se aplicará además, encima del sellador, una emulsión en base agua autobrillante y abrillantable que permitirá a su vez una remisión más fácil de la suciedad.

El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillantado en seco con máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan o lo aconsejen.

El tratamiento de base se renovará con la debida frecuencia y la renovación de la emulsión protectora se hará mediante el moderno método “Spray”, que consiste en realizar en una sola operación la limpieza, encerado y abrillantado de los suelos con máquinas abrillantadoras y un producto especial compuesto de ceras y agentes detergentes, que resulta ser el método más racional, eficaz y económico de mantenimiento de los suelos lisos.

En caso de que la emulsión aplicada fuese de tipo metalizado autobrillante y lavable se sustituirá el método “Spray” por un fregado ligero con mopa y detergente neutro, según fuese

necesario. En ningún caso se usarán en estos pavimentos disolventes en estado puro o productos básicos, ya que estos últimos resultan particularmente dañinos, llegando en ciertos casos a modificar el color del pavimento.

La elección de uno u otro método de mantenimiento queda a criterio del contratista, puesto que es preciso adaptarlo a las condiciones específicas del Centro y del contrato.

2.7.- Las alfombras y moquetas se aspirarán en profundidad con la frecuencia necesaria, adaptada al tráfico que reciban u con especial cuidado, puesto que la presencia del polvo en estos pavimentos es crítica. El polvo metido dentro del pelo de las alfombras actúa como horas de afeitar bajo el efecto de las pisadas, seccionando y desgastando el pelo de raíz.

Según un programa preestablecido y adaptado a las circunstancias específicas de tráfico, grado de suciedad, etc, se procederá a una limpieza más profunda y más completa mediante un shampoo adecuado o un compuesto especial que, además de ejercer una acción limpiadora, tiene por objeto realzar los colores de suelos textiles devolviéndoles su aspecto original.

Las manchas se quitarán con regularidad y cada vez que se produzcan procurando que no pase mucho tiempo para evitar su penetración dentro de la fibra del pavimento, en cuyo caso su remoción se hace difícil.

2.8.- Los suelos especiales, como podrían ser los de acero inoxidables, de aluminio o zonas quirúrgicas, que por sus propiedades particulares y especificas requieran un tratamiento especial, serían en su caso objeto de estudio aparte, a realizar de acuerdo con el Contratante o el fabricante de dicho pavimentos.

Los techos y paredes se mantendrán en todo momento libres de polvo, que se quitará según la frecuencia indicada con aspiradoras provistas de mango telescópico o como mopsec limpios y tratados. El fregado, en su caso, de estás superficies, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibio según frecuencia acordada.

2.9.- Los roces de las puertas o de los accesos a los locales (marcos de puertas, interruptores, etc...) se quitarán con la frecuencia suficiente para que estén en todo momento es perfectas condiciones de limpieza.

2.10.- Los cristales, mamparas y azulejos se limpiarán según la frecuencia indicada. La limpieza de los cristales exteriores se llevará a cabo mediante personal especializado del contratista.

2.11.- Se limpiarán todos los puntos de luz interiores y exteriores del centro. Los puntos de luz se limpiarán según las frecuencias indicadas.

2.12.- Las papeleras se limpiarán según las frecuencias indicadas.

2.13.- Las persianas de tipo gradulux se mantendrán libres de polvo y se procederá a una limpieza más a fondo con detergente neutro cada vez que su estado lo requiera.

2.14- Los dorados y metales se limpiarán según las frecuencias indicadas con limpiametales adecuados y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite una oxidación demasiado rápida del metal, conservando así su aspecto original.

2.15.- Los aceros inoxidables se limpiarán con detergentes neutro y se excluirá de su limpieza todo agente abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto ácido que pudiera alterar sus cualidades. Asimismo, se prohibirá el uso de los clásicos limpiametales.

Los aluminios se limpiarán igualmente con detergente neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar el anodizado del mismo.

2.16.- El mobiliario se mantendrá en condiciones limpias y atractivas quitando escrupulosamente el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces que se hubiesen producidos por el uso diario.

La limpieza y desempolvado de las dependencias del Centro comprendidas en la superficie afecta a este pliego se realizará incluyendo aquellos elementos auxiliares, como lámparas de mesa y pie, perchas, teléfonos, monitores, archivadores, etc

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando una fina capa de un producto protector neutro que evite que la suciedad se adhiera a ellos.

Los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales para que den en todo momento la sensación de ser nuevos.

2.17.- Se concederá especial atención a la limpieza de los Servicios de W.C., que por el uso al que van destinados requieren el mayor grado de higiene posible.

Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objetos de una limpieza escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. De igual forma se efectuará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.

Se evitará el uso de ácidos, que, si bien tienen un efecto limpiador inmediato y espectacular, producen a la larga daños irreparables en las tuberías, pavimentos y accesorios.

Se usarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas que no puedan rayar las superficies, y se aplicarán en su caso desinfectantes y desodorantes que no se limiten a enmascarar los olores, sino que también vayan destinados a suprimirlos, matando a los gérmenes que los producen.

Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección así como, todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por la empresa adjudicataria.

Todos estos artículos deberán de cumplir con los requisitos del Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores así como con el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Lejías.

Los productos a utilizar estarán permanentemente supervisados por el Centro, el cual podrá realizar los cambios que consideren oportunos.

2.18.- Escaleras: se procederá al barrido y fregado de las mismas así como al mantenimiento, desempolvado y limpieza de todos sus elementos, aplicando en todo caso el tipo de limpieza y producto que correspondan en función del material con que estén fabricados.

2.19. Ascensores: las cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante limpieza adecuada en función del material empleado en cada uno de sus elementos.

2.20.- La frecuencia para la realización de las diferentes tareas de limpieza será como mínimo la establecida en el Anexo II del presente Pliego.

3. MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Todo el material necesario para la perfecta realización de los trabajos descritos en el presente Pliego correrá por cuenta de la Empresa Adjudicataria, de los que ofrecerá información referente al tipo de producto, presentación y envase, marca, composición, ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas. En concreto, serán suministrados todos los productos y materiales de limpieza necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente Pliego.

Asimismo será por cuenta del adjudicatario todo el material higienico necesario, de reposición y sus expendedores, en aseos, cuartos de baño y archivos, tales como el jabón, las toallas de papel, el papel higiénico, los ambientadores, las escobillas, las papeleras, las bolsas de basura, etc.

Se limitará el uso de materiales nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, cloro benzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE. Para los productos no desinfectantes, se requerirán fórmulas de pH neutro, uso de productos biodegradables basados en ingredientes orgánicos y mínima presencia de COV (compuestos orgánicos volátiles).

También será por cuenta de la Empresa Adjudicataria todo el utillaje (bolsas de basura para papeleras, cubos grandes, etc.) viniendo obligada a emplear material de primera calidad y reciclados.

Los licitadores indicarán en su oferta relación detallada del número, características y aplicaciones de la maquinaria, equipos y útiles que dedicará exclusivamente al servicio en la Delegación Territorial, así como los materiales y sus características fundamentales, identificados por marcas. La maquinaria puesta a disposición del contrato.

4. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista quedará obligado a la adecuada limpieza de todos los centros y zonas de los Centros adscritos a este contrato y Anexos que se especifican en el objeto y alcance del contrato.

A estos efectos, quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por la dirección en orden al tiempo, modo, intensidad y formas de la prestación del servicio, así como los materiales a emplear.

Específicamente y como obligaciones generales, aparte de lo antedicho, quedará obligado:

4.1.- A explotar directa y diariamente la contrata que se adjudique no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directa o indirectamente el servicio de limpieza.

4.2.- Ejercer la dirección y vigilancia por si o por medio de encargado, representante o

mandatario debidamente autorizado o con poder suficiente y con los conocimientos técnicos precisos del sistema de limpieza para desarrollar y poner en práctica en todo momento los planes de la prestación de los servicios objeto del concurso, velando para que la limpieza sea llevada a cabo perfectamente.

La actuación de la persona o personas que realicen estos cometidos deberá ser conocida y autorizada por la dirección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz. El contratista queda obligado a designar un responsable que será interlocutor de la dirección de la Delegación Territorial y estará a su disposición tanto para mantener cuantos contactos sean necesario como para acudir a comisiones o sesiones para las que sea requerido.

4.3.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional. Las bajas de personal, sea cual sea su causa, deberán ser sustituidas inmediatamente, y en todo caso al día siguiente de su producción. Las vacaciones del personal durante todo el año serán igualmente sustituidas, salvo en aquellos centros que tengan tres limpiadores o más, en cuyo caso se deberá garantizar en todo caso la correcta limpieza e higiene de los centros.

4.4.- Los días laborables y periodos vacacionales en los que no está previsto el servicio de vigilancia durante el horario de tarde, la empresa de limpieza, por medio de su encargado/a o sus trabajadores/as, se hará responsable de velar porque los edificios permanezcan cerrados durante la ejecución del servicio hasta el cierre diario a la hora fijada y de la conexión de la alarma por parte del servicio de vigilancia en todos aquellos edificios que cuenten con este dispositivo de seguridad. Igualmente se obliga a la comprobación del cierre de los edificios en todo momento en que para tal fin se le faciliten acceso a los mismos en la ejecución del servicio de limpieza. En caso de negligencia respecto de las anteriores obligaciones la empresa de limpieza deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

4.5.- El contratista deberá facilitar al personal todos los medios y conocimientos necesarios para la prevención de accidentes laborales, estableciendo las medidas de seguridad a tomar y el control de las mismas.

4.6.- El personal de la empresa contratada debe tener unos conocimientos técnicos y destrezas mínimos para el desempeño de sus funciones.

4.7.- La empresa presentará a la Administración, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el programa de trabajo a desarrollar con indicación de la organización del mismo, identificación de los trabajadores responsables de cada área o zona, periodicidad de su ejecución, y demás aspectos que estime procedentes, o que le puedan ser solicitados, a fin de planificar su correcta ejecución así como facilitar el seguimiento y control de la misma por parte de la Administración. Igualmente comunicará las fechas en las que se realicen los trabajos previstos en el pliego con periodicidad quincenal o superior.

El citado programa de trabajo habrá de respetar en todo caso las previsiones contenidas en el presente PPT, y sujetarse, en su caso, a las indicaciones que por parte de la Administración puedan efectuarse. Las modificaciones que se puedan producir respecto al programa de trabajo aprobado serán comunicadas con antelación a la Administración.

4.8.- La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa medioambiental y reglamentación técnica existente en vigor.

Empleará productos respetuosos con el medio ambiente y cuidará especialmente todo lo concerniente a la retirada de residuos nocivos o peligrosos a contenedores adecuados o empresas de retirada de este tipo de materiales, particularmente en cuanto a la eliminación de aceites de máquinas, gases, pilas...

4.9.- Por parte del órgano de contratación se designará un Responsable del Contrato, quien actuará de interlocutor con la empresa.

El Responsable del Contrato comunicará a la empresa adjudicataria a través del interlocutor designado por ésta, las posibles deficiencias en el cumplimiento del contrato, debiendo ser atendidos tales requerimientos con carácter inmediato.

Lo establecido en este punto ha de entenderse con independencia de las facultades genéricas de interpretación y sancionadoras del órgano contratante, y el derecho de la empresa contratista de recurrir contra las mismas en vía administrativa o jurisdiccional que corresponda.

4.10.- La empresa adjudicataria estará obligada a presentar mensualmente junto con la factura del servicio, copia de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2. Asimismo deberá notificar con antelación las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al edificio.

4.11.- La empresa podrá ser objeto de penalización por los incumplimientos de las obligaciones contenidas en el presente pliego de conformidad y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN ORDEN AL PERSONAL A SU SERVICIO.

5.1.- Actualmente el servicio de limpieza es realizado por las empresas Clece S.A. (Lotes 1, 2, 5 y 6), Valoriza Facilites S.A. (Lote 4) y Fissa Finalidad Social S.L. (Lote 3) En todo caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias, detallado en el Anexo III de este Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores, de conformidad con el Convenio Colectivo de Limpieza de la Provincia de Cádiz vigente, que comenzó a regir el 01 de enero de 2016.

Asimismo, la empresa adjudicataria habrá de respetar cualquier mejora de Convenio o Pactos suscritos entre los trabajadores y el actual contratista.

El personal que presta su servicio en la ejecución de este contrato estará dirigido o coordinado por un Encargado del Servicio perteneciente a la plantilla del adjudicatario.

Los cambios de personal adscrito al servicio, o la incorporación de nuevo personal, deberá realizarse conforme a la cláusula 12 del PCAP, *"Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental"* y de conformidad con el Responsable del Contrato, quien se reserva la facultad de rechazar motivadamente los mismos, teniendo derecho a conocer previamente el currículo de los trabajadores que la adjudicataria pretenda asignar para la ejecución del contrato.

5.2.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a efectuar las cotizaciones a la Seguridad Social del personal afectado por este Pliego de Condiciones, con un número de empresa exclusivo. Así mismo, la empresa con anterioridad a la formalización de modificaciones

contractuales o nuevas contrataciones de personal deberá recabar la autorización previa de la administración al objeto de que la misma pueda controlar las obligaciones que por aplicación de ley o convenio colectivo incidan en los derechos de subrogación que en éstos puedan establecerse.

5.3.- Poseerá la suficiente formación para la limpieza de centros administrativos, tanto sobre comportamiento en trabajo como métodos de limpieza.

5.4.- El personal de limpieza deberá observar en todo momento correcta uniformidad y compostura del personal de limpieza.

Todo trabajador/a tendrá derecho a recibir dos uniformes cada año para el desarrollo de sus funciones. Los mismos serán los idóneos para el trabajo que cada uno efectúe. En caso de que la empresa no entregase dichas prendas, se verá obligada a abonar a los empleados la cantidad mensual establecida en el Art. 13 del Convenio Colectivo de Limpieza de la Provincia de Cádiz vigente, que comenzó a regir el 01 de enero de 2016

5.5.- El personal de limpieza no podrá permanecer en el recinto de los diferentes Centros (ni sus anexos) fuera de su horario de servicio.

5.6.- El personal de limpieza deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del contratista, antes de su ingreso y al menos una vez al año.

5.7.- La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento de la Administración, a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de su función o que incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas anteriormente.

Dicho derecho de sustitución se ejercitará mediante notificación fehaciente de la Administración y deberá ejecutarse en el plazo máximo de siete días desde la misma.

5.8.- Prevención de riesgos laborales: Los trabajadores que presten servicios de limpieza derivados del presente pliego deberán contar con todos los medios de prevención y protección adecuados (ropa apropiada, guantes, calzado, mascarillas, uso de escaleras o andamios según la necesidad...), que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad. El material empleado al respecto será homologado, y se encontrará en perfectas condiciones de uso. Todo ello conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, sin que pueda excusarse tal exigencia en el hecho de que voluntariamente los trabajadores estuvieran dispuestos a rechazar su uso.

A tales efectos la adjudicataria deberá disponer de una Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención de Riesgos Laborales, acorde a las tareas que han de desarrollar los trabajadores.

5.9.- La empresa adjudicataria velará por que sus trabajadores desempeñen el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales no admitirá la realización de los trabajos sin la debida observancia de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará, a través del Responsable del Contrato, a la Empresa Adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

5.10.- En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de seguridad podrá ser causa de resolución del contrato.

5.11.- Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Centro con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte del Centro en tanto que el adjudicatario acuerde con este los niveles de servicios que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes que, en todo caso, deberá ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante la duración del conflicto colectivo.

5.12.- La empresa adjudicataria, tendrá que comunicar si tiene mejoras laborales incluidas en el plan de igualdad. Al objeto de la subrogación del personal, el mismo se encuentra disponible en la Centrales Sindicales en Cádiz y en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

6. DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

De carácter medioambiental:

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de:

a) Los **productos químicos tendrán** que cumplir con los requisitos definidos en las eco-etiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:
- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los **productos higiénicos deberán** cumplir las siguientes características**:**
- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

* No podrán:
• Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
- Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.
- Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
• Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.
• Contener los siguientes componentes:

- Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinogenos, mutagenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entranan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
- Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
- Acido etilendiaminotetraacetico (EDTA).
- Alquifenoletoxilatos (APEO).
- Formaldehido y compuestos separados del formaldehido.
- Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
- Compuestos orgánicos halogenados.
- Ftalatos.
- Nitroalmizcles y almizcles policiclicos.

• Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).
• Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentracion de Pow > 3 o exp. BCF > 100».

Bolsas de basura

«La persona adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por **material biodegradable o reciclado** o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental».

ANEXO I. JORNADA SEMANAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A REALIZAR EN CADA CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES

LOTE Nº 1

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO VALORACION Y ORIENTACIÓN DE CADIZ
Cádiz – Fondo Sur Estadio Ramón de Carranza. Plaza Madrid

HORARIO: 40 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES CADIZ-I, "LA CALETA"
Cádiz - C/ Zaragoza, 2

HORARIO: 96 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES CADIZ-II, "LA PAZ"
Cádiz - C/ Barbate, s/n

HORARIO: 76 HORAS SEMANALES

LOTE Nº 2

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PESONAS MAYORES DE PUERTO REAL
Puerto Real - C/ Hispanidad, s/n

HORARIO: 84 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE SAN FERNANDO
San Fernando - C/ Doctor Fleming, s/n

HORARIO: 68 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE VEJER
Vejer - C/ Remedios, 35

HORARIO: 38 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE CHICLANA
Chiclana - C/ San Antonio, s/n

HORARIO: 68 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE BARBATE (ANTIGUO I.S.M.)

HORARIO: 15 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE CONIL (ANTIGUO I.S.M.)
Conil - C/ Puerta de Cádiz, S/N

HORARIO: 10 HORAS SEMANALES

LOTE Nº 3

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PESONAS MAYORES DE PUERTO DE SANTA MARIA
Puerto de Santa María - C/ Fray José Cordero, 1

HORARIO: 80 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE SANLUCAR I (El Palmar)
Sanlucar de Barrameda, Palmar de San Sebastián, s/n

HORARIO: 99 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE SANLUCAR II (San Juan)
Sanlucar de Barrameda - C/ San Juan, 37

HORARIO: 70 HORAS SEMANALES

LOTE Nº 4

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PESONAS MAYORES DE TREBUJENA
Trebujena - C/ Daoiz, 1

HORARIO: 76 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ I "LAS ANGUSTIAS"
Jerez de la Frontera, Plaza de las Angustias, s/n

HORARIO: 101,5 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ II (Las Torres)
Jerez de la Frontera - C/ Listan, s/n

HORARIO: 84 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ – ANEXO A LA RESIDENCIA (La Granja)
Jerez de la Frontera – Avda. Fernando Portillo, s/n

HORARIO: 38 HORAS SEMANALES

LOTE Nº 5

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PESONAS MAYORES DE LOS BARRIOS
Los Barrios - C/ Nueva, s/n

HORARIO: 43 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE JIMENA
Jimena de la Frontera, Plaza de las Constitución, s/n

HORARIO: 48 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA LINEA I (Padre Pandelo)
La Linea de la Concepción - C/ Padre Pandelo, s/n

HORARIO: 94 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA LINEA III "LA ATUNARA".
La Línea de la Concepción – Barriada de la Atunara

HORARIO: 90 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA LINEA II "EL JUNQUILLO".
La Línea de la Concepción – Barriada El Junquillo

HORARIO: 78 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE ALGECIRAS I
Algeciras - C/ General Mola, s/n

HORARIO: 90 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE ALGECIRAS II – ANEXO A RESIDENCIA
Algeciras - C/ Venecia, s/n

HORARIO: 52 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE ALGECIRAS III (ANTIGUO I.S.M.)
Algeciras - C/ Callejón del Muro, 11

HORARIO: 7,5 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ALGECIRAS
Algeciras - C/ Rincon de Luna, 9

HORARIO: 15 HORAS SEMANALES

LOTE Nº 6

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PESONAS MAYORES DE OLVERA
Olvera – Plaza del Ayuntamiento, s/n

HORARIO: 65 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLAMARTÍN
Villamartín, C/ Almeria, 2

HORARIO: 63 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE PUERTO SERRANO
Puerto Serrano – Avda. Cádiz, 4

HORARIO: 33 HORAS SEMANALES

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE UBRIQUE
Ubrique - C/ Menendez Pidal, s/n

HORARIO: 70 HORAS SEMANALES

ANEXO II. CUADRO DE FRECUENCIAS

	TAREA	DIARIO	DIAS ALTERNOS	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEGÚN NECESIDAD
1	BARRIDO DE SUELOS	■									
2	FREGADOS DE SUELOS	■									
3	ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS									■	
4	FREGADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS								■		
5	DECAPADO, PULIMENTADOS Y ABRILLANTADO DE SUELOS										■
6	LIMPIEZA “SPRAY” DE SUELOS									■	
7	ABRILLANTADO DE SUELOS ENCERADOS								■		
8	LIMPIEZA POLVO PAREDES HASTA 1,8M. ALTO									■	
9	LIMPIEZA DE TECHOS DE TELARAÑAS Y FONDO									■	
10	LIMPIEZA DE METALES INTERIORES (DORADOS)							■			
11	LIMPIEZA DEL POLVO EN EL MOBILIARIO	■									
12	LIMPIEZA A FONDO DEL MOBILIARIO								■		
13	LIMPIEZA A FONDO WC Y LAVABOS	■									

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

14	LIMPIEZA DE CORTINAS										
15	LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ POR EL EXTERIOR										
16	LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES										
17	LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES										
18	LIMPIEZA DE CENICEROS Y PAPELERAS										
19	LIMPIEZA DE POLVO EN PERSIANAS										
20	LIMPIEZA A FONDO DE LAS PERSIANAS										
21	LIMPIEZA DE POLVO EN RADIADORES										
22	LIMPIEZA DE POLVO EN SALIDAS DE AIRE										
23	LIMPIEZA DE PUERTAS Y MARCOS										
24	LIMPIEZA DE ALUMINIOS DE FACHADAS										
25	LIMPIEZA DE LETREROS DE FACHADA										
26	LIMPIEZA DE MARMOL DE FACHADA										

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

ANEXO III. RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la información de los trabajadores/as, proporcionada por las empresas que actualmente vienen desempeñando el servicio objeto de la presente licitación, es la siguiente:

Lote	Centro	Nombre y Apellidos	Categoría	Jornada (Horas semanales)	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato
1	CEVO CÁDIZ	T.M.M.I.	LIMPIADOR-A	20,00	27/04/2010	Final de obra o servicio
1	CEVO CÁDIZ	M.B.I.	LIMPIADOR-A	20,00	01/02/1993	INDEFINIDO
1	CÁDIZ LA CALETA	S.L.J.	LIMPIADOR-A	38,00	19/10/2000	INDEFINIDO
1	CÁDIZ LA CALETA	G.G.M.C.	LIMPIADOR-A	20,00	01/07/2016	INDEFINIDO
1	CÁDIZ LA CALETA	C.D.M.P.	LIMPIADOR-A	38,00	03/11/2005	INDEFINIDO
1	CÁDIZ LA PAZ	V.L.A.	LIMPIADOR-A	38,00	01/04/1997	INDEFINIDO
1	CÁDIZ LA PAZ	G.L.M.Y.	LIMPIADOR-A	38,00	18/12/2008	INDEFINIDO
2	PUERTO REAL	B.F.J.	LIMPIADOR-A	36,00	20/11/1995	INDEFINIDO
2	PUERTO REAL	E.P.M.R.	LIMPIADOR-A	36,00	04/06/1999	INDEFINIDO
2	PUERTO REAL	G.A.M.	LIMPIADOR-A	12,00	28/01/1988	INDEFINIDO
2	SAN FERNANDO	S.M.M.M.	LIMPIADOR-A	34,00	02/07/2003	INDEFINIDO
2	SAN FERNANDO	T.M.A	LIMPIADOR-A	34,00	10/10/1996	INDEFINIDO
2	VEJER DE LA FRONTERA	M.P.R.	LIMPIADOR-A	38,00	02/10/2000	INDEFINIDO
2	CHICLANA DE LA FRONTERA	G.M.C.	LIMPIADOR-A	30,00	27/06/2006	INDEFINIDO
2	CHICLANA DE LA FRONTERA	M.M.J.	LIMPIADOR-A	19,00	24/09/2007	Final de motivo de sustitición
2	CHICLANA DE LA FRONTERA	M.S.E.	LIMPIADOR-A	19,00	09/07/1989	INDEFINIDO

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

2	BARBATE	P.P.F.	LIMPIADOR-A	15,00	01/07/2006	INDEFINIDO
2	CONIL	S.M.F.	LIMPIADOR-A	10,00	31/10/2016	INDEFINIDO
3	PUERTO SANTA MARIA	B.B.D.	LIMPIADOR-A	30,00	01/04/2003	INDEFINIDO
3	PUERTO SANTA MARIA	B.B.M.	LIMPIADOR-A	12,00	01/04/2003	INDEFINIDO
3	PUERTO SANTA MARIA	C.V.D.	LIMPIADOR-A	38,00	05/06/1986	INDEFINIDO
3	EL PALMAR – SANLÚCAR I	C.D.D.	LIMPIADOR-A	33,00	17/12/1980	INDEFINIDO
3	EL PALMAR – SANLÚCAR I	R.A.D.	LIMPIADOR-A	33,00	01/02/1992	INDEFINIDO
3	EL PALMAR – SANLÚCAR I	S.D.J.	LIMPIADOR-A	33,00	04/04/1978	INDEFINIDO
3	SAN JUAN – SANLÚCAR II	B.B.S.	LIMPIADOR-A	35,00	07/04/2005	INDEFINIDO
3	SAN JUAN – SANLÚCAR II	B.G.M.	LIMPIADOR-A	35,00	01/10/1999	INDEFINIDO
4	TREBUJENA	F.C.M.M.	LIMPIADOR-A	38,00	01/07/2000	INDEFINIDO
4	TREBUJENA	L.K.	LIMPIADOR-A	38,00	04/05/2017	INDEFINIDO
4	LAS ANGUSTIAS	L.O.M.	LIMPIADOR-A	22,50	07/07/2000	INDEFINIDO
4	LAS ANGUSTIAS	P.P.P.	LIMPIADOR-A	34,00	03/04/2006	INDEFINIDO
4	LAS ANGUSTIAS	R.A.C.	LIMPIADOR-A	22,50	01/10/1994	INDEFINIDO
4	LAS ANGUSTIAS	A.C.V.	LIMPIADOR-A	22,50	01/01/1999	INDEFINIDO
4	LAS TORRES	G.V.M.C.	LIMPIADOR-A	30,00	01/11/2000	INDEFINIDO
4	LAS TORRES	V.C.C.	LIMPIADOR-A	38,00	20/01/1987	INDEFINIDO
4	LAS TORRES	G.P.E.	LIMPIADOR-A	16,00	08/07/2000	INDEFINIDO
4	LA GRANJA	A.H.L.	LIMPIADOR-A	38,00	27/03/2017	INDEFINIDO
5	LOS BARRIOS	G.S.R.	LIMPIADOR-A	20,00	01/01/2006	INDEFINIDO
5	LOS BARRIOS	N.A.E.	LIMPIADOR-A	23,00	10/02/2016	INDEFINIDO

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

5	JIMENA DE LA FRONTERA	B.A.I.	LIMPIADOR-A	12,00	19/04/2005	INDEFINIDO
5	JIMENA DE LA FRONTERA	B.M.J.	LIMPIADOR-A	16,00	30/07/2015	INDEFINIDO
5	JIMENA DE LA FRONTERA	M.C.M.L.	LIMPIADOR-A	20,00	04/04/1990	INDEFINIDO
5	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	S.M.M.C.	LIMPIADOR-A	38,00	01/07/2003	INDEFINIDO
5	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	G.G.I.	LIMPIADOR-A	38,00	13/10/2005	INDEFINIDO
5	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	M.M.Y.	LIMPIADOR-A	18,00	02/11/2005	INDEFINIDO
5	LA ATUNARA	T.M.F.	LIMPIADOR-A	30,00	27/10/2008	INDEFINIDO
5	LA ATUNARA	G.M.A.	LIMPIADOR-A	30,00	25/09/2006	INDEFINIDO
5	LA ATUNARA	C.A.N.	LIMPIADOR-A	30,00	27/10/2008	INDEFINIDO
5	EL JUNQUILLO	T.R.I.	LIMPIADOR-A	19,50	27/10/2008	INDEFINIDO
5	EL JUNQUILLO	P.V.M.	LIMPIADOR-A	19,50	25/09/2006	INDEFINIDO
5	EL JUNQUILLO	L.C.M.C.	LIMPIADOR-A	24,50	25/09/2006	INDEFINIDO
5	EL JUNQUILLO	N.P.A.	LIMPIADOR-A	14,50	25/09/2006	INDEFINIDO
5	ALGECIRAS	M.V.A.M.	LIMPIADOR-A	31,50	18/08/2008	INDEFINIDO
5	ALGECIRAS	S.M.G.	LIMPIADOR-A	29,25	01/07/2000	INDEFINIDO
5	ALGECIRAS	D.G.M.D.	LIMPIADOR-A	29,25	02/01/2016	INDEFINIDO
5	ALGECIRAS ANEXO RESD	G.O.M.	LIMPIADOR-A	14,00	10/07/2003	INDEFINIDO
5	ALGECIRAS ANEXO RESD	M.M.A.	LIMPIADOR-A	38,00	08/11/2001	INDEFINIDO
5	ALGECIRAS I.S.M	G.N.M.D.	LIMPIADOR-A	7,50	04/10/2005	Final de obra o servicio
5	CEVO ALGECIRAS	C.L.M.C.	LIMPIADOR-A	15,00	01/12/2006	INDEFINIDO
6	OLVERA	C.P.A.	LIMPIADOR-A	14,00	07/05/2016	INDEFINIDO
6	OLVERA	C.P.J.	LIMPIADOR-A	31,00	16/10/1990	INDEFINIDO

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

6	OLVERA	G.M.I.	LIMPIADOR-A	20,00	11/02/2016	INDEFINIDO
6	VILLAMARTÍN	A.B.R.M.	LIMPIADOR-A	31,50	18/02/2008	INDEFINIDO
6	VILLAMARTÍN	I.G.R.	LIMPIADOR-A	31,50	18/02/2008	INDEFINIDO
6	PUERTO SERRRANO	A.V.A.M.	LIMPIADOR-A	33,00	04/06/1990	INDEFINIDO
6	UBRIQUE	R.S.A.M.	LIMPIADOR-A	35,00	03/05/2007	INDEFINIDO
6	UBRIQUE	A.R.J.	LIMPIADOR-A	35,00	02/07/2012	INDEFINIDO

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20